

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA PIEDECUESTANA ESP

PLAN DE MEJORAMIENTO – INFORME DEFINITIVO N° 000022 DE 06 DE DICIEMBRE DE 2023 AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN– VIGENCIA 2018- 2021 SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: OCTUBRE 24 DE 2022

(C) Períodos Fiscales Que Cubre	(F) Fecha De Suscripción	(N) Número Del Hallazgo (De Acuerdo Al Informe Definitivo)	(C) Descripción Breve Del Hallazgo (Condición)	(C) Causa	(C) Acción De Mejora	(N) Meta	(C) Unidad De Medida De Las Meta	(F) Fecha Inicialión Metas	(F) Fecha Terminación Metas
2018-2021	14/12/2023	1	Contrato de obra no. 122 de 2018 de objeto "construcción de la ampliación y optimización de la planta de tratamiento de agua potable "la colina" del municipio de Piedecuesta Santander" presenta anticipos no amortizados en riesgo de pérdida.	No devolución de los recursos públicos producto de a falta de amortización del anticipo	1. Solicitud de convocatoria a conciliación extrajudicial ante la procuraduría provincial de Bucaramanga como requisito de procedibilidad. 2. Una vez ejecutada la anterior acción (conciliación extrajudicial) y en caso de que esta se declare fallida, la empresa piedecuestana de servicios Públicos ESP realizará las acciones correspondientes y referentes a iniciar la demanda de controversias contractuales contra el contratista Xivannex PTAP y los vinculados al proceso. 3. Seguimiento trimestral al estado del proceso judicial en caso de que se ejecute la acción N° 2 (demanda de controversias contractuales).	1. Una (1) solicitud presentada 2. Un proceso 3. dos (2) seguimientos	1. número 2. número 3. número	14/12/2023	2024/06/13
2018-2021	14/12/2023	2	Contrato de obra no. 122 de 2018 de objeto "construcción de la ampliación y optimización de la planta de tratamiento de agua potable "la colina" del municipio de Piedecuesta Santander" presenta riesgos de pérdida de recursos públicos por la no terminación del contrato.	Riesgos de pérdida de Recursos Públicos por la no terminación del contrato	1. Identificar mediante un informe conforme a lo analizado por el equipo de profesionales de la Sociedad Santandereana de Ingenieros en el dictamen pericial llevado a cabo a las instalaciones respecto del alcance del contrato de obra N° 122-2018, los actores que a juicio de la Sociedad Santandereana de Ingenieros además de los contratistas de obra que no cumplieron sus obligaciones de control y vigilancia en la debida ejecución del contrato. 2. Una vez identificados los actores que hicieron parte en la ejecución, control y vigilancia del alcance de las obras del contrato 122-2018 se debe informar a los respectivos entes de control fiscal, disciplinario, y penal si da lugar a ello. 3. En atención a que el periodo del gerente finaliza el 31 de diciembre de 2023, se recomendará mediante escrito que de los recursos de excedentes financieros de la vigencia 2023 del servicio de acueducto y/o de los recursos de inversión de presupuesto 2024 se realicen las obras necesarias que aseguren la no pérdida de la inversión realizada en cumplimiento del alcance del objeto del contrato de obra 122-2018	1. Un (1) informe 2. Una (1) notificación 3. Un (1) oficio	1. número 2. número 3. número	14/12/2023	13/06/2023


GABRIEL ABRIL ROJAS
GERENTE
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESP


ADRIANA MILENA SANABRIA HERNANDEZ
JEFE DE CONTROL INTERNO DE GESTION
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESP